

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



2025

Página 1 de 12



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

1. INTRODUCCION

El Concejo Distrital de Barranquilla, en coherencia con su compromiso de evolucionar hacia una administración pública cada vez más moderna e innovadora, presenta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) 2025 como parte fundamental de su Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Este documento, alineado con la Resolución 312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y el renovado **Plan Estratégico de Talento Humano**, busca establecer directrices claras para asegurar ambientes laborales seguros, saludables y productivos, promoviendo la prevención de riesgos y el bienestar integral de todos los servidores —incluyendo tanto a los funcionarios de planta como a los contratistas—.

La iniciativa de reforzar la Seguridad y Salud en el Trabajo surge de la necesidad de responder a las exigencias actuales de una gestión pública efectiva, transparente y centrada en las personas. Al igual que el Plan Estratégico de Talento Humano, este Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se sustenta en una visión moderna de la administración pública, donde la profesionalización de los equipos, la transformación digital de los procesos y el bienestar integral de los colaboradores se consideran aspectos esenciales para la generación de valor público. De esta forma, se trasciende el mero cumplimiento normativo para fortalecer una cultura de la prevención y el autocuidado, impulsada por líderes internos que orientan a sus equipos hacia la excelencia operativa.

En este sentido, el Concejo Distrital de Barranquilla ratifica su intención de integrar los principios de la **Nueva Gestión Pública (NGP)**, incorporando herramientas de medición de desempeño, promoción de la transparencia y foco en resultados que impacten positivamente a la ciudadanía. Este enfoque no solo cumple con los mandatos constitucionales y legales, sino que también contribuye a consolidar una institución sostenible y resiliente, capaz de adaptarse a los cambios tecnológicos y a las demandas crecientes de la sociedad.

A través del presente Plan, se promueve la participación activa de los servidores en cada una de las etapas del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar). Al igual que en el Plan Estratégico de Talento Humano, donde se fomenta la innovación abierta y la cocreación de soluciones, en el SG-SST se busca la identificación temprana de peligros y factores de riesgo mediante la colaboración de todas las áreas, potenciando la comunicación asertiva y el trabajo en equipo. De esta manera, la gestión de la seguridad y salud se convierte en una oportunidad para fortalecer el clima laboral, retener el talento y mejorar la calidad de vida de quienes forman parte de la entidad.

Asimismo, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha diseñado con un enfoque de mejora continua, alineado con las mejores prácticas internacionales, incorporando metodologías de medición de impacto y seguimiento de indicadores específicos. Este aspecto, también presente en el Plan Estratégico de Talento Humano, garantiza que las acciones propuestas sean evaluadas regularmente y que se introduzcan ajustes oportunos para cumplir con los objetivos trazados. En consecuencia, cada interventor, directivo y colaborador podrá contar con un marco de referencia que facilite la toma de decisiones



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

acertadas en materia de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como la implementación de políticas de bienestar físico y psicológico.

Con el fin de facilitar su implementación y asegurar la articulación transversal dentro de la entidad, este Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se estructura en **cuatro grandes pilares**, que guardan coherencia con el ciclo PHVA y la filosofía de gestión moderna:

1. Plan Básico

Este pilar constituye la columna vertebral del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Abarca la etapa de planeación descrita en el Decreto 1072 de 2015 y en la normativa vigente, definiendo roles y responsabilidades específicas para cada dependencia, estableciendo la destinación de recursos y alianzas estratégicas, y diseñando el cronograma de trabajo (Plan Operativo). Adicionalmente, se contempla la medición y análisis de resultados, utilizando indicadores de desempeño que visibilicen el avance de las iniciativas en seguridad y salud.

2. Plan de Intervención

Aquí se desarrolla la etapa del “Hacer”, enfocada en la ejecución de actividades concretas para prevenir, mitigar o controlar los peligros y factores de riesgo identificados en el Concejo Distrital de Barranquilla. Al igual que en el Plan Estratégico de Talento Humano, que enfatiza el desarrollo de competencias digitales y habilidades blandas, este plan prioriza la sensibilización y formación continua en temas de autocuidado, ergonomía, procedimientos seguros y cultura de prevención. Se contemplan siete programas especializados dirigidos a riesgos prioritarios, que involucran desde la medicina preventiva y el higiene industrial hasta la supervisión de condiciones de seguridad y el fortalecimiento de la corresponsabilidad institucional.

3. Plan Avanzado

Este pilar aborda la etapa de “Verificar” dentro del ciclo PHVA y hace uso de un robusto Sistema de Vigilancia Epidemiológica, a fin de monitorear la morbilidad y atender de forma personalizada a los servidores que presenten patologías diagnosticadas o en desarrollo. Se priorizan las enfermedades de origen biomecánico, cardiovascular, visual, auditivo, respiratorio y psicosocial, contando con el apoyo de la ARL Positiva y profesionales especializados (enfermería, medicina, nutrición, fisioterapia, educación artística y deportiva, psicología). Con un enfoque preventivo y educativo, se busca no solo la recuperación de la salud, sino también la concientización de los colaboradores sobre la importancia de adoptar hábitos saludables y prácticas seguras en su labor diaria. Esto coincide con el espíritu del Plan Estratégico de Talento Humano, que impulsa la mejora de las condiciones de trabajo y promueve la innovación aplicada al bienestar del personal.

4. Plan Especializado

Finalmente, en la etapa de “Actuar” se lleva a cabo la evaluación global del Sistema, revisando los informes y resultados de las fases previas para orientar la toma de decisiones institucionales. Se contemplan tres programas centrales que integran la revisión de la alta



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

dirección, la realización de auditorías (internas y externas) y la formulación de planes de mejoramiento continuo. Al igual que en la cultura de medición por competencias y resultados promovida en el Plan Estratégico de Talento Humano, esta fase refuerza la adopción de ajustes que permitan incrementar la efectividad del SG-SST, potenciar las fortalezas identificadas y garantizar la sostenibilidad de la cultura del autocuidado.

Con la aplicación de estos cuatro pilares, el Concejo Distrital de Barranquilla aspira a trascender los enfoques tradicionales de seguridad y salud, abrazando una visión integral que favorece el desarrollo humano, la excelencia en el servicio público y la transformación continua de los procesos de gestión. De esta manera, el SG-SST se posiciona como una herramienta estratégica que se articula con el mejoramiento continuo y con la misión institucional de generar bienestar social, asegurando al mismo tiempo la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos.

En conclusión, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Concejo Distrital de Barranquilla integra los componentes fundamentales de la prevención de riesgos con los pilares de innovación, formación y bienestar presentes en el Plan Estratégico de Talento Humano. Su objetivo principal es salvaguardar la salud de los servidores, incrementar los niveles de satisfacción laboral y fortalecer la capacidad del Concejo para responder a los retos de un entorno cada vez más exigente. Al asumir esta responsabilidad con liderazgo e inclusión, la entidad consolida su compromiso con la ciudadanía barranquillera y con la excelencia en la función pública.

2. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reguló desde las competencias del Ministerio de Trabajo, hasta las relaciones laborales individuales, abordando temas como la jornada de trabajo suplementario, las vacaciones, los riesgos laborales, juntas de calificación de invalidez, entre otros.
- Resolución 312 de 2019: Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

3. POLITICAS DEL PLAN

Objetivo General

Asegurar condiciones de trabajo seguras, saludables e inclusivas a lo largo de todos los procesos misionales y de apoyo del Concejo Distrital de Barranquilla, integrando estrategias de promoción y prevención de la salud ocupacional, así como la identificación, evaluación y control continuo de riesgos laborales. De esta manera, se busca minimizar la incidencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y factores que afecten la calidad de vida de los servidores, armonizando estas acciones con los lineamientos del **Plan Estratégico de Talento Humano** y fomentando el mejoramiento continuo, la innovación y la transformación digital de la gestión pública.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Objetivos Específicos

1. Alineación Normativa y Mejora Continua

- Revisar permanentemente la normativa del SG-SST, garantizando el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y demás regulaciones aplicables.
- Adaptar las directrices de salud y seguridad a la evolución de la normativa vigente, considerándolas como un soporte esencial para el logro de los fines misionales del Concejo Distrital.
- Emplear indicadores de desempeño y auditorías periódicas que faciliten la toma de decisiones y la adopción de medidas correctivas y preventivas.

2. Identificación y Control de Peligros Ocupacionales

- Reconocer de manera temprana los peligros en el entorno de trabajo, incluyendo aquellos asociados a las tecnologías emergentes y al trabajo remoto, con el fin de proteger tanto al personal de planta como a los contratistas.
- Evaluar y clasificar los riesgos, estableciendo controles efectivos e integrados con los planes de bienestar y desarrollo institucional del Plan Estratégico de Talento Humano.
- Fomentar la participación activa de todos los servidores en la identificación de condiciones inseguras, fortaleciendo la cultura de la denuncia constructiva y la búsqueda de soluciones colaborativas.

3. Gestión Integral de Riesgos Laborales

- Implementar acciones de prevención y mitigación diseñadas para los diferentes tipos de vinculación laboral, asegurando la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad de todas las áreas involucradas.
- Desarrollar planes de formación y capacitación que incluyan competencias digitales, habilidades blandas y concientización en seguridad y salud ocupacional, complementando los programas de desarrollo establecidos en el Plan Estratégico de Talento Humano.
- Promover alianzas estratégicas con la ARL, EPS, cajas de compensación y otros aliados para asegurar el acompañamiento integral de los servidores en materia de prevención y atención de riesgos.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

4. Fortalecimiento de la Cultura de Salud, Seguridad y Autocuidado

- Establecer lineamientos que impulsen el liderazgo participativo y el compromiso de los directivos y jefes de área, consolidando un ambiente de respeto, confianza y colaboración mutua.
- Diseñar campañas internas de concientización y motivación que promuevan la adopción de prácticas saludables, tanto en el espacio laboral como en el ámbito personal.
- Integrar los principios de la Nueva Gestión Pública en las iniciativas de seguridad y salud, evaluando los resultados, generando valor público y compartiendo buenas prácticas entre diferentes dependencias de la entidad.

Con estas políticas, el Concejo Distrital de Barranquilla asume la responsabilidad de brindar espacios de trabajo seguros y de calidad, potenciando la productividad, la sostenibilidad y la competitividad de la gestión pública. Al enlazar cada objetivo con los procesos de modernización y desarrollo humano del **Plan Estratégico de Talento Humano**, se garantiza una aproximación integral a la salud y seguridad, cimentada en la corresponsabilidad, la innovación y el mejoramiento continuo.

4. ALCANCE DEL PLAN

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Concejo Distrital de Barranquilla se aplica a la totalidad de los servidores públicos, ya sean funcionarios de planta o contratistas, que desarrollan sus actividades tanto dentro de la sede principal como en otras ubicaciones vinculadas con la labor institucional. Siguiendo los lineamientos del **Plan Estratégico de Talento Humano**, este alcance integral busca asegurar que toda persona relacionada con la entidad, independiente de su modalidad de vinculación, acceda a ambientes laborales seguros y saludables.

En concordancia con la apuesta de modernización y con los criterios de la **Nueva Gestión Pública**, las políticas y directrices de este Plan deberán implementarse en cada espacio de trabajo y en todas las unidades funcionales del Concejo, considerando tanto las labores presenciales como aquellas que se realicen a distancia o bajo esquemas de teletrabajo. Para ello, se requiere la coordinación efectiva de los líderes de cada dependencia, en articulación con las directivas de la entidad, a fin de garantizar la aplicación de medidas preventivas y correctivas en materia de seguridad y salud ocupacional.

Asimismo, el Plan contempla la participación activa de los comités y grupos operativos, quienes apoyarán la ejecución de las estrategias definidas para prevenir accidentes y enfermedades laborales. Esta labor incluye la identificación y el control de riesgos, la supervisión de condiciones de trabajo y el fomento de una cultura de autocuidado, acorde con las metas de desarrollo humano establecidas en el Plan Estratégico de Talento Humano. De esta manera, el SG-SST no puede ser reemplazado ni obviado por otras iniciativas, puesto que su correcta implementación contribuye al cumplimiento de las obligaciones legales,



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

fortalece la eficacia administrativa y protege tanto el bienestar de las personas como la calidad del servicio que se brinda a la ciudadanía barranquillera.

En resumen, el alcance de este Plan se extiende a todos los niveles y modalidades de vinculación del Concejo Distrital de Barranquilla, estableciendo una responsabilidad compartida y coordinada que salvaguarde la salud, la seguridad y la productividad de quienes conforman la entidad, impulsando a su vez la eficiencia y la excelencia en la gestión pública.

5. ANALISIS DE POBLACION

El Concejo Distrital de Barranquilla desarrolla sus actividades desde sus instalaciones localizadas en el tercer nivel del inmueble situado en la Calle 38 #45-01. La institución mantiene una fuerza laboral constituida por aproximadamente 44 funcionarios de planta y alrededor de 70 contratistas, siendo esta última cifra variable según las exigencias operativas y los proyectos en curso.

Esta composición heterogénea del personal, que integra tanto funcionarios de planta como contratistas, resulta esencial para el funcionamiento óptimo del Concejo. No obstante, esta estructura plantea retos particulares en materia de seguridad y salud laboral (SST). Por ello, se establece como prioridad asegurar una cobertura uniforme dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para todos los colaboradores, independientemente de su tipo de vinculación.

Relevancia de Incorporar a los Contratistas en la Planificación de SST:

Considerando el papel crucial que desempeñan los contratistas en la estructura organizacional del Concejo Distrital, resulta imperativo desarrollar aproximaciones comprensivas que faciliten su involucramiento efectivo en las iniciativas de seguridad y salud. Esto contempla la implementación de políticas de SST inclusivas y el establecimiento de protocolos específicos para gestionar los riesgos laborales inherentes a sus funciones.

Análisis Sociodemográfico y Planeación:

La formulación de un plan de SST integral se fundamenta en el análisis de las características sociodemográficas del personal. Esta evaluación facilita la identificación de requerimientos específicos por grupo, permitiendo adaptar las estrategias según los perfiles y condiciones laborales particulares. Los principales descubrimientos incluyen:

1. Multiplicidad de Funciones: El personal desempeña tareas que abarcan desde lo administrativo hasta lo operativo, generando diferentes niveles de exposición a riesgos ocupacionales.
2. Alcance Universal: Se ha identificado que la población contratista no siempre recibe atención equivalente en términos de formación y prevención, evidenciando la necesidad de mayor inclusión en las iniciativas de SST.
3. Importancia del Bienestar Psicológico: La evaluación de factores psicosociales resulta fundamental para ambos grupos, considerando la naturaleza demandante de sus actividades.

Iniciativas para una Inclusión Comprehensiva:



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Para garantizar una cobertura efectiva de SST a todo el personal, se implementarán las siguientes medidas:

Incorporación Integral al SG-SST: Garantizar la inclusión formal de contratistas en el sistema, proporcionándoles acceso completo a actividades preventivas, formativas y evaluativas.

Formación Equitativa: Implementar programas de capacitación que contemplen tanto personal de planta como contratistas, considerando los riesgos específicos de cada grupo.

Evaluación de Riesgos Comprehensive: Renovar la matriz de identificación de peligros incluyendo las actividades de los contratistas, estableciendo controles efectivos.

Vigilancia Sanitaria Integral: Desarrollar programas de seguimiento de salud que incluyan evaluaciones periódicas para todo el personal, enfatizando la prevención de enfermedades laborales y manejo del estrés.

Mediante estas acciones, el Concejo Distrital de Barranquilla ratifica su dedicación al bienestar y seguridad de su equipo humano, fomentando un ambiente laboral seguro y equitativo para todos sus integrantes, sin distinción de su modalidad de vinculación.

De estas personas se obtuvieron datos sociodemográficos con los cuales se estructuró el plan de trabajo que se describe a continuación.

6. PLAN DE TRABAJO

6.1 Plan básico

- Programa estratégico del sistema: Elaborar y divulgar los documentos y estadísticas necesarios para conocimiento de la comunidad en general a fin de que todos los servidores puedan hacer seguimiento al desempeño del Sistema.
- Programa de identificación, prevención y control de riesgos: Actualizar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles del Concejo Distrital de Barranquilla en sus instalaciones.
- Programa de gestión de recursos del sistema: Participar de reuniones de seguimiento a contratos en los que estén destinados dineros para la implementación del SG-SST del Concejo Distrital de Barranquilla.
- Programa de gestión del cambio y comunicaciones: Dar cumplimiento legal en lo relacionado con la difusión a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas respecto de la implementación del Sistema.

6.2 Plan de intervención

- Programa de medicina preventiva: Promover la cultura del autocuidado mediante la realización de la semana de la salud, con apoyo de aliados estratégicos como la ARL Positiva, las EPS, AFP, Caja de Compensación Familiar, y otros que empoderen a los servidores en el cuidado de su propia salud mediante la prevención.
- Programa medicina del trabajo: Adelantar la realización de las valoraciones médicas ocupacionales periódicas al personal de planta que a la fecha haya cumplido un año de servicio continuo en el Concejo Distrital de Barranquilla.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- Plan de higiene industrial: Adelantar la realización de las mediciones higiénicas con el objetivo de prevenir la generación de enfermedades laborales asociadas a riesgos físicos.
- Programa de seguridad industrial: Adelantar el seguimiento a la condiciones sub estándar y actos inseguros que de no evitarse pueden dar lugar a la generación de accidentes laborales.
- Programa de contratistas y proveedores: Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en la implementación total del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a la inclusión de los contratistas dentro del mismo; además de Garantizar la cobertura e inclusión del 100% de la población del Concejo Distrital de Barranquilla contratada por prestación de servicios teniendo en cuenta que acorde a la naturaleza de su vinculación.
- Programa de vigilancia: Brindar acompañamiento a los servidores con apoyo de profesionales de la salud, así como mediante sesiones de asesorías que permitan detectar y prevenir síntomas de enfermedades cardiovasculares, visuales, osteomusculares y psicosociales.

6.3 Plan avanzado

- Evaluación: Evaluar el desempeño del sistema mediante auditorias estructuradas y la construcción de opciones de mejora viables, establecidas mediante comités o grupos de trabajo organizados.

Plan de Intervención en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

| Actividad | Responsable | Plazo | Indicador |
|--|--|-------------|--|
| Realizar mediciones higiénicas | Área de Salud Ocupacional | Trimestre 2 | 100% de áreas evaluadas |
| Actualizar matriz de identificación de riesgos | Comité de Seguridad y Salud | Trimestre 1 | Matriz actualizada y validada por el Comité |
| Capacitación en uso de EPP para contratistas | Coordinador de Contratistas | Trimestre 1 | 100% de contratistas capacitados y con EPP asignado |
| Realizar valoraciones médicas ocupacionales | EPS contratada | Trimestre 3 | 100% del personal de planta evaluado |
| Simulacro de evacuación | Brigada de Emergencias y comité de seguridad y salud | Trimestre 2 | Participación del 90% del personal (planta y contratistas) |
| Implementación de pausas activas guiadas | Área de recursos humanos | Trimestre 1 | 80% de empleados participando en pausas activas |
| Revisión de condiciones subestándar | Comité de Seguridad y Salud | Trimestre 4 | Reducción del 50% en condiciones subestándar reportadas |



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

| | | | |
|---|-----------------------------|-------------|--|
| Programa de medicina preventiva (Semana de Salud) | ARL Positiva y EPS | Trimestre 3 | 70% de empleados participando en actividades de prevención |
| Auditoría interna del SG-SST | Oficina de Control Interno | Trimestre 4 | 100% de hallazgos resueltos antes del cierre del año |
| Actualización del plan de emergencias | Brigada de Emergencias | Trimestre 1 | Plan actualizado y difundido al 100% del personal |
| Seguimiento a contratistas en SG-SST | Coordinador de Contratistas | Trimestre 2 | 100% de contratistas incluidos en el SG-SST |
| Implementación de programa de higiene industrial | Área de Salud Ocupacional | Trimestre 3 | Reducción del 30% en riesgos físicos identificados |

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SG-SST

Para asegurar una implementación eficaz y sostenible del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se establece a continuación una distribución detallada de roles y responsabilidades, alineada con los lineamientos del **Plan Estratégico de Talento Humano**. El objetivo es fomentar la corresponsabilidad, la participación activa y la claridad en la asignación de tareas, promoviendo la toma de decisiones informadas, la coordinación interinstitucional y la mejora continua.

1. Alta Dirección (Mesa Directiva y/o Presidencia del Concejo)

- **Aprobar:** Validar y asignar los recursos necesarios —humanos, financieros y tecnológicos— para la ejecución de los programas de seguridad y salud.
- **Orientar:** Definir las prioridades estratégicas y asegurar que el SG-SST esté en consonancia con la misión, la visión y los valores institucionales, así como con los compromisos legales y normativos vigentes.
- **Monitorear:** Realizar seguimiento al avance de las metas e indicadores clave, participando en la toma de decisiones correctivas o de mejora que impacten el desarrollo del Plan.

2. Oficina de Talento Humano o Área Encargada del SG-SST

- **Gestionar:** Coordinar la planeación, la ejecución y la evaluación de las acciones contempladas en el SG-SST, garantizando la integración con los programas de capacitación, bienestar y desarrollo de competencias definidos en el Plan Estratégico de Talento Humano.
- **Formar:** Diseñar y ejecutar programas de capacitación y campañas de sensibilización en materia de seguridad, salud y autocuidado, ajustados a las necesidades de cada dependencia.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- **Documentar:** Mantener actualizados los registros, manuales, procedimientos e instructivos técnicos, asegurando la trazabilidad y la disponibilidad de la información para auditores internos, externos y entes de control.

3. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Comité de Seguridad y Salud

- **Participar:** Involucrarse de manera activa en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y proposición de controles, trabajando en conjunto con la Oficina de Talento Humano y los líderes de área.

- **Vigilar:** Velar por el cumplimiento de las disposiciones del SG-SST, promoviendo la cultura de autocuidado y reportando condiciones inseguras, enfermedades ocupacionales o accidentes de trabajo que requieran medidas correctivas inmediatas.

- **Asesorar:** Proponer mejoras y planes de acción a la Alta Dirección, sustentados en observaciones de campo, estadísticas de accidentalidad y retroalimentación de los servidores.

4. Líderes de Dependencia o Jefes de Área

- **Implementar:** Asegurar la adopción de las políticas y procedimientos del SG-SST en sus respectivos equipos de trabajo, fomentando el cumplimiento de los controles operativos y el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP).

- **Motivar:** Generar espacios de diálogo y participación donde los colaboradores puedan plantear inquietudes o sugerencias relacionadas con la seguridad y salud.

- **Reportar:** Informar oportunamente a la Oficina de Talento Humano o al COPASST acerca de cualquier incidente, condición subestándar o situación de riesgo que se presente en su unidad funcional.

5. Servidores Públicos y Contratistas

- **Cumplir:** Respetar las normas, procedimientos y estándares de seguridad y salud en el trabajo, utilizando de manera correcta los elementos de protección personal.

- **Participar:** Asistir a las actividades de formación y capacitación, aportando en la identificación y gestión de riesgos, y reportando cualquier condición insegura o acto riesgoso.

- **Colaborar:** Contribuir activamente al mantenimiento de un ambiente de trabajo saludable, comunicando inquietudes y proponiendo mejoras que fortalezcan el autocuidado y la prevención de accidentes o enfermedades.

6. Oficina de Control Interno

- **Auditar:** Realizar evaluaciones periódicas de los procesos y programas del SG-SST para determinar su eficacia, nivel de cumplimiento y áreas susceptibles de mejora.

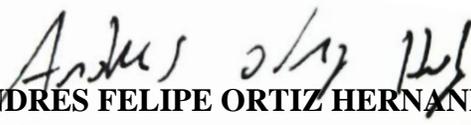


CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- **Recomendar:** Emitir hallazgos y sugerencias que permitan el perfeccionamiento de las políticas y procedimientos de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.
- **Acompañar:** Hacer seguimiento a la implementación de las acciones correctivas y preventivas, verificando que se cumplan los plazos y resultados comprometidos.

7. ARL, EPS, Proveedores y Aliados Estratégicos

- **Respaldar:** Ofrecer asesoría especializada, recursos técnicos y soporte en la aplicación de metodologías de identificación y control de riesgos, alineadas con la legislación vigente.
- **Capacitar:** Apoyar la formación de los servidores mediante talleres, capacitaciones especializadas y campañas de prevención, garantizando la actualización constante en temas de salud ocupacional.
- **Mejorar:** Aportar nuevas prácticas, soluciones y enfoques basados en la experiencia con otras instituciones, favoreciendo la innovación y la calidad en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



ANDRÉS FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ.
Presidente.